



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-16/2024

DENUNCIANTE:
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)**¹

DENUNCIADOS:
FRANCISCO JOSE FIORENTINI
CAÑEDO, MARIA FERNANDA RIZO
Y AL PARTIDO ACCION NACIONAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

**IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPO) /2024**

ASIGNACION PRELIMINAR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro².

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-727/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPO) /2024** remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por **DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPO)**, en contra de **FRANCISCO JOSE FIORENTINI CAÑEDO, MARIA FERNANDA RIZO Y AL PARTIDO ACCION NACIONAL**, por culpa in vigilante, por conductas que, a su decir, constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-16/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del suscrito, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-16/2024

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL